



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

Jurisdicción

319

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO 103 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A Nit 830.060.020-5.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: MARCO ANTONIO BARON ARGOTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 79.556.616 DE BOGOTÁ
DIRECCION: Calle 33 Bis N°13 A 54
OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE "SIRA" CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CIENTO OCHENTA DIAZ CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.
PRORROGA 1: Sesenta días Calendario a la finalización del plazo inicial.
TOTAL TIEMPO DEL CONTRATO: Doscientos Cuarenta días Calendario 240

Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DÍAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector según Acuerdo 017 de 2016 y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A Nit 830.060.020-5**, sociedad legalmente constituida según certificado de cámara de comercio de fecha 01 de julio de 2016, en el cual declara que por Escritura Publica N° 0004972 del 28 de junio de 1999 expedida por la Notaria 52 de Bogotá D.C, inscrita el 01 de julio de 1999 bajo el número 00686513 del Libro IX, constituyéndose como sociedad comercial denominada Global Technology Services GTS LTDA; que por Escritura Pública N° 0000651 de fecha 28 de marzo de 2007 de la Notaria 52 de Bogotá, inscrita el 3 de mayo de 2007 bajo el número 01127769 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de GLOBAL TECHONOLOGY SERVICES GTS S.A, transformándose de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada, Representada legalmente por MARCO ANTONIO BARON ARGOTE , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79556616 de Bogotá, representada legalmente, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 103 de 2016, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato.1). Que el Contrato No.103 de 2016, se encuentra vigente. 2). Que mediante de fecha 09 de febrero de 2017 el supervisor del contrato ingeniero GERMAN AMEZQUITA BECERRA, solicita se prorrogue en tiempo el contrato 103 de 2016, cuyo objeto es: CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS DE "SIRA" CON DESTINO A GRUPO DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS "El tiempo solicitado para la prórroga es de 60 días calendario. 3). Que encuentra la justificación de los factores de selección de fecha 03 de febrero de 2017, suscrita por el Contratista donde especifica las razones por las cuales se hace necesaria la prórroga. 4). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicialmente acordado y en tiempo hasta el



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
M U L T I C A M P U S
RESOLUCIÓN 3810 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO 103 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A Nit 830.060.020-5.

100% del valor total del contrato (Artículo 17). 6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Prorrogar en tiempo Sesenta Días Calendario a la finalización del plazo inicial. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal. **QUINTA:** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop.

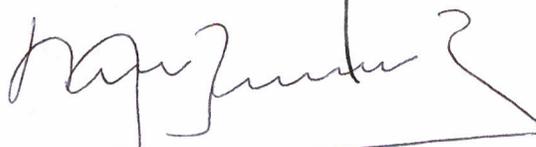
Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

LA UNIVERSIDAD;



ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA;



MARCO ANTONIO BARON ARGOTE.
79.556.616 DE BOGOTÁ.
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A Nit 830.060.020-5

Elaboró: Ary Rincón / A. Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Jefe Oficina Jurídica